

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alexandru Cheianu contra «Albañilería Geisa, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 925/2005, se ha acordado citar a «Albañilería Geisa, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio, a las once quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Albañilería Geisa, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de marzo de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/4239

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 860/05.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social número tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Karina Barrientos López contra FOGASA y «Ostrería del Cuadro», en reclamación por ordinario, registrado con el número 860/2005, se ha acordado citar a «Ostrería del Cuadro», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio, a las once quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Ostrería del Cuadro», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de marzo de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/4240

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 873/05.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social número tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel Zubillaga Dehesa contra «Transportes Efero, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 873/2005, se ha acordado citar a «Transportes Efero, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Transportes Efero, Sociedad Limitada», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de marzo de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/4241

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

*Notificación de resolución en procedimiento ordinario número 128/06.*

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Reinosa.  
Juicio: Procedimiento ordinario número 128/06.

Parte demandante: Don Carlos Parcht Ferrer y doña Corina Ruiz Díez.

Parte demandada: Don Pedro Rodríguez Calderón, don Ramón Rodríguez Calderón, doña Clementina Arroyo Carazo, doña Gloria Rodríguez Arroyo, doña María del Carmen Rodríguez Arroyo, don José Ramón Rodríguez Arroyo, doña María del Mar Rodríguez Arroyo y herederos desconocidos e inciertos de don Cristóbal Rodríguez Calderón.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN

En Reinosa, 17 de marzo de 2006.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que el día 16 de marzo se ha presentado en el Decanato, por la procuradora doña Elena de Castro Herrero, en nombre y representación de don Carlos Pracht Ferrer y doña Corina Ruiz Díez, escrito de demanda de juicio ordinario, de lo que paso a dar cuenta. Doy fe.

#### AUTO

La magistrada-jueza doña Isabel Redondo López.  
En Reinosa, 17 de marzo de 2006.—Dada cuenta.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Por la procuradora doña Elena de Castro Herrero, actuando en nombre y representación de don Carlos Pracht Ferrer y doña Corina Ruiz Díez, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como partes demandadas a Pedro Rodríguez Calderón, don Ramón Rodríguez Calderón, doña Clementina Arroyo Carazo, doña Gloria Rodríguez Arroyo, doña María del Carmen Rodríguez Arroyo, don José Ramón Rodríguez Arroyo, doña María del Mar Rodríguez Arroyo y herederos desconocidos e inciertos de don Cristóbal Rodríguez Calderón.

Segundo.—Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 96.161,94 euros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.—Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 53.2 en relación con el artículo 50 LEC.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en 96.161,94 euros, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249 LEC.

Tercero.— Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

1. Se admite a trámite la demanda presentada por la procuradora doña Elena de Castro Herrero, en nombre y representación de don Carlos Pracht Ferrer y doña Corina Ruiz Díez frente a don Pedro Rodríguez Calderón, don Ramón Rodríguez Calderón, doña Clementina Arroyo Carazo, doña Gloria Rodríguez Arroyo, doña María del Carmen Rodríguez Arroyo, don José Ramón Rodríguez Arroyo, doña María del Mar Rodríguez Arroyo y herederos desconocidos e inciertos de don Cristóbal Rodríguez Calderón, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2. Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola con entrega de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la parte demandada que si no comparecen dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.- Llévase a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora.

Procedase a la notificación de la demanda y emplazamiento, a los herederos desconocidos e inciertos de don Cristóbal Rodríguez Calderón, por medio de publicación de edictos en el tablón de anuncios de éste Juzgado, así como en el BOC, cuya publicación correrá a costa de la parte actora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así, lo manda y firma su señoría. De lo que doy fe.—El magistrado-juez.—La secretaria».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de don Cristóbal Rodríguez Calderón en los términos expresados.

Reinosa, 17 de marzo de 2006.—La secretaria (ilegible).  
06/4351

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Notificación de resolución en juicio de faltas número 1.073/04.*

Doña Ana María Loza Fernández, secretaria del Juzgado de Instrucción Numero Cuatro de Santander,  
Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número